

Decreto N° 3866, que otorga exequátur de Médico Veterinario a los Sres.
José T. Limardo Arzeno y Carlos T. Pérez Suazo.
(G. O. N° 9317, del 24 de Octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3866

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111,
de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo
55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se otorga exequátur a los señores
José Tomás Limardo Arzeno y Carlos Teodoro Pérez Suazo, pa-
ra que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la
profesión de Médico Veterinario, de conformidad con las leyes
y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes
de septiembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º
de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3867, que otorga exequátur de Ing. Civil a varios graduados
de la UASD.

(G. O. N° 9317, del 24 de Octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3867

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111,
de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se otorga exequátur a los señores Castalia Ramírez Mancebo, José Antonio Hernández Hungria, Juan Bernardo Vásquez Gómez, Eladio Felipe Aracena de la Cruz, Ramón Valentin de Freitas Simón e Hildebrando Arcadio González Genao, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3868, que encarga al Dr. Arturo Muñiz Marte, de la Secretaría de Estado de Educación.

(G. O. N° 9317, del 24 de Octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3868

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente